



Seguro del Automóvil

Contrato de póliza nº **8-19.540.891-E** formalizado entre la compañía Seguros Catalana Occidente,S.A. de Seguros y Reaseguros y Adolfo Lopez Paredes

Teléfono de Servicio Integral **932 220 212**

Llamadas desde el extranjero +34 91 393 90 30

El Tomador del seguro manifiesta que los datos que figuran a continuación reflejan fielmente al vehículo y al conductor asegurados. De no ser así, el Asegurador podría limitar su responsabilidad en caso de siniestro.

Matrícula del vehículo: 7823 DRF Fecha de matriculación: 26.09.2005 **VOLKSWAGEN GOLF GTI 2.0 T FSI DSG 5P** Vehículo: Potencia del motor del vehículo: 147,00 Kw Combustible Gasolina Uso del vehículo: **Particular** Fecha de nacimiento del conductor habitual: 01.09.1970 Fecha expedición permiso de conducción: 01.07.1993



Seguro del Automóvil

Índice

Condiciones Particulares

desde la página 1 hasta la 4

Condiciones Especiales

desde la página 5 hasta la 7

Datos Compañía

Seguros CATALANA OCCIDENTE Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Sociedad dependiente del Grupo CATALANA OCCIDENTE

Capital Social, totalmente desembolsado Patrimonio neto

Euros 36.000.000 Euros 3.937.619.329,12

00800

Seguro del Automóvil

Nº de póliza 8-19.540.891-E

Matrícula

7823 DRF

Entidad aseguradora

Seguros Catalana Occidente,S.A. de Seguros y Reaseguros Domicilio Social en España Paseo de la Castellana, 4 28046 Madrid

NIF: A-28119220

Oficina emisora

Sucursal Oficinas Galicia

Tomador del seguro

Adolfo Lopez Paredes Glorieta Albert Camus, 1, 13° C 29002 Málaga NIF: 11425082Q

Agente exclusivo

VALLE ASOCIADOS GESTION DE SEGY FIN S.L. CTRA Rueda, 1, BAJ. 47008 VALLADOLID Telf: 661422530

Vehículo asegurado

Turismo VOLKSWAGEN GOLF GTI 2.0 T FSI DSG 5P con bastidor nro. WVWZZZ1KZ6W028243

Fecha de matriculación: 26.09.2005

Número de puertas: 5

Potencia: 147,00 Kw Combustible: Gasolina

Conductor habitual

Adolfo Lopez Paredes Fecha nacimiento: 01.09.1970

Fecha permiso conducción: 01.07.1993

NIF: 11425082-Q

Propietario

Adolfo Lopez Paredes Fecha nacimiento: 01.09.1970

NIF: 11425082-Q

Características de utilización del vehículo

Uso al que se destina: Particular

Tipo de garaje: Individual Kilometraje anual: 7500 a 15000

Lugar de garaje: ARROYO

Duración del contrato

Estas condiciones particulares se corresponden con la situación de la póliza a las 11:28 horas del día 3 de octubre de 2021

El vencimiento queda establecido a las 12:00 horas del día 03 de octubre de cada

El contrato se prorrogará tácitamente un año más en cada vencimiento

Condiciones de pago

La forma de pago será anual cada 03 de octubre.

Domicilio de cobro:

CAIXABANK, S.A. Número de cuenta (IBAN)

ES14 2100 1751 4622 0019 5568

El Mediador

Seguro del Automóvil

Desglose del primer recibo de prima

Periodo de cobertura: 3 de octubre de 2021 al 3 de octubre de 2022

Primas de seguro:

Seguro Öbligatorio de Responsabilidad Civil $116,26 \in$
Garantía de Defensa y Reclamación $12,92 \in$
Resto de GarantíasConsorcio : $4,40 \in$
ImpuestosPrima total $245,12 \in$

Indicaciones aclaratorias

El justificante de pago del recibo, si se hace efectivo a través del banco, será el "adeudo por domiciliación" emitido por su entidad bancaria.

Seguro del Automóvil

Nº de póliza 8-19.540.891-E

| GARANTÍAS Y COBERTURAS ESPECIALES CONTRATADAS | LÍMITES CUANTITATIVOS ASEGURADOS (en euros) |
|---|--|
| Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria | Según las disposiciones legales vigentes |
| Responsabilidad Civil Complementaria de la Suscripción Obligatoria | hasta 50.000.000€ en exceso de los límites de la R.C. de suscripción obligatoria |
| Responsabilidad civil del conductor/ tomador como peatón y ciclista | 100.000 |
| Responsabilidad Civil por incendio del vehículo asegurado | 100.000 |
| Daños causados por animales cinegéticos | Valor de mercado del vehículo hasta 12000€ |
| Defensa y Reclamación | Incluida |
| ° Ampliación de honorarios profesionales | 3.000 |
| ° Servicio de localización de sanciones de Tráfico | Incluida |
| Asistencia en viaje | Incluida |
| Ocupantes Muerte | 15.000 |
| Ocupantes Invalidez | 15.000 |
| Rotura de lunas del vehículo asegurado | Incluida |
| Robo del vehículo asegurado | Incluida |
| Incendio del vehículo asegurado | Incluida |
| Servicio de Orientación Médica Telefónica | Incluida |

Seguro del Automóvil

Cláusulas adicionales

1. Exclusiones por alcoholemia, drogas o falta de permiso de conducción

Quedan excluidos de la modalidad de Responsabilidad Civil, así como en todas las modalidades voluntarias, los daños producidos con ocasión de ser conducido el vehículo asegurado por una persona que se halle bajo la influencia de bebidas alcohólicas, o de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

También quedan excluidos los daños producidos cuando el vehículo sea conducido por quien carezca de permiso de conducir legalmente validado en España.

2. Derecho de repetición

En todo caso, el Asegurador tendrá el derecho de repetición frente a quien corresponda, de acuerdo con la Ley y el Contrato, cuando se trate de exclusiones no oponibles frente a terceros.

Condiciones Especiales

Seguro del Automóvil

Nº de póliza 8-19.540.891-E

Responsabilidad Civil como peatón y ciclista

El Asegurador responderá, hasta el límite de 100.000 euros, del pago de las indemnizaciones a que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.902 y concordantes del Código Civil y 109 del Código Penal, el Asegurado sea condenado a satisfacer a consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual derivada de daños causados a terceros en los casos siguientes:

A consecuencia de la conducción extraprofesional de bicicletas sin motor o en su condición de peatón, en vías públicas, tanto urbanas como interurbanas, incluidas las pistas forestales. También en vías privadas cuando se cuente con la autorización del titular de la misma para poder utilizarlas.

Los asegurados por esta cobertura son el Tomador del seguro y el propietario del vehículo cuando se trate de personas físicas y el conductor habitual del vehículo asegurado, si éste figura identificado en las Condiciones Particulares de la póliza.

También son asegurados el cónyuge e hijos menores de edad de cualquiera de las personas anteriores.

Responsabilidad Civil derivada de incendio o explosión del vehículo asegurado

El Asegurador responderá, hasta el límite de 100.000 euros, del pago de las indemnizaciones a que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.902 y concordantes del Código Civil y 109 del Código Penal, el Asegurado sea condenado a satisfacer a consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual derivada de daños causados a terceros en el caso siguiente:

A consecuencia de un incendio o explosión originados en el vehículo asegurado cuando éste se encuentre estacionado en garaje o fuera de él.

Se excluyen de esta cobertura los siniestros causados por la simple emanación de calor de partes del vehículo asegurado.

Para que esta cobertura surta efecto será condición indispensable que el vehículo haya superado satisfactoriamente la última Inspección Técnica de Vehículos a la que estuviera obligado a someterse legalmente.

Colisión con especies cinegéticas.

En accidentes de tráfico por atropello de especies cinegéticas, la Aseguradora se hará cargo del importe de la reparación de los daños sufridos por el vehículo asegurado con un límite máximo establecido en 12.000 euros o en el valor de mercado del vehículo, si éste fuera inferior.

A los efectos de esta cobertura se entenderán por animales cinegéticos los siguientes: zorro, jabalí, ciervo, gamo, corzo, rebeco, cabra montés y muflón.

Para que se derive el derecho a percibir dicha indemnización es imprescindible que se haya instruido un Atestado por la policía de tráfico de la Comunidad Autónoma correspondiente y que el mismo proporcione la evidencia de una colisión directa con el cuerpo de una pieza de caza.

La valoración de los daños se efectuará de mutuo acuerdo entre Asegurado y Asegurador para lo cual éste último iniciará las operaciones de tasación a la mayor brevedad.

Honorarios de abogado y procurador en la garantía de Defensa y Reclamación

El límite de cobertura, establecido en el art. 61 del Condicionado General, relativo a los honorarios conjuntos de abogado y procurador, se amplía a 3.000 euros.

21501

Condiciones Especiales

Seguro del Automóvil

Servicio de localización de sanciones de Tráfico

El asegurador comprobará periódicamente la posible existencia de sanciones de tráfico impuestas al vehículo asegurado en los casos cuya comunicación por el órgano sancionador no haya sido posible. Para ello consultará el Tablón Edictal Único (TEU).

En caso de localizarse una denuncia será puesta en conocimiento del Tomador del seguro. Debido a la brevedad de plazos para alegaciones y recursos, si procedieran, la comunicación se realizará exclusivamente por correo electrónico o mensaje SMS. No obstante, el asegurador no será responsable de la prescripción de dichas acciones.

El asegurador garantiza que la información obtenida a través de la consulta será tratada con la reserva que impone la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal.

El asegurador no responderá del importe de las multas en ningún caso.

En relación con los datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento es el Asegurador.

La finalidad principal para la que el Asegurador recaba los datos es la gestión de la relación del titular de los datos personales con el Asegurador y, en caso de emitirse un contrato, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y legales que pudieran resultar de aplicación en cada momento.

Serán objeto de tratamiento los datos personales recogidos antes, durante y con posterioridad a la formalización de un contrato, ya sean según proceda, del tomador, asegurado, partícipe, beneficiario, tercer perjudicado o derechohabiente, que sean precisos para la gestión de la relación contractual, incluidos en su caso los biométricos y de geolocalización. En caso de que los datos sean aportados por persona distinta de su titular, recaerá en el aportante la obligación de trasladar esta información al titular de los datos personales, así como de recabar su consentimiento cuando sea necesario.

Los tratamientos para: (i) la emisión, desarrollo y ejecución del contrato, (ii) el cumplimiento en cada caso de los deberes de ordenación, supervisión, solvencia y previsión social, (iii) la prevención y lucha contra el fraude y el blanqueo de capitales, (iv) la tarificación y selección de riesgos en el seguro, incluyendo si fuera necesaria la elaboración de perfiles y/o la toma de decisiones automatizadas, pudiendo siempre el interesado solicitar la revisión de los resultados por parte de una persona, expresar su punto de vista e impugnar la decisión; están legitimados por la normativa aseguradora y de previsión social que pudiera resultar de aplicación en cada momento.

El Asegurador no cederá los datos personales excepto en el caso de que sea necesario para el cumplimiento de la normativa aplicable, la emisión, desarrollo y ejecución del contrato y/o en interés legítimo, en los términos establecidos en la **POLÍTICA DE PRIVACIDAD** publicada en el apartado de la página web, https://www.seguroscatalanaoccidente.com/esp/politica-privacidad.

El titular de los datos personales dispone de los derechos de acceso, rectificación, supresión y derecho al olvido, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, que podrá ejercitar acreditando su identidad, mediante una comunicación escrita al Delegado de Protección de Datos designado, a través de su dirección de correo electrónico: dpo@catalanaoccidente.com y/o de la dirección: "Delegado Protección de Datos- Seguros Catalana Occidente; Avenida Alcalde Barnils 63, 08174 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)".

Asimismo, en el caso de haber obtenido la autorización específica del interesado, el Asegurador también utilizará los datos para: (i) desarrollar acciones comerciales y remitirle información, incluso por los medios a distancia disponibles, sobre otros productos y servicios, generales o de forma personalizada, ya sean propios o de otras Entidades pertenecientes al Grupo Catalana Occidente (identificadas en la página web www.grupocatalanaoccidente.com); (ii) mostrarle publicidad personalizada en páginas web, buscadores y redes sociales y (iii) ofrecerle la participación en concursos promocionales; todo ello incluso tras la terminación de la relación con el Asegurador. En cualquiera de los casos señalados, la adaptación de los productos y servicios al perfil del interesado, se podrá efectuar sobre la base de análisis de perfiles de comportamiento y riesgo, teniendo en cuenta tanto fuentes internas como de terceros, información de geolocalización, así como información de la navegación por internet o de redes sociales.

La presente póliza se compone de las anteriores Condiciones Particulares y Especiales (transcritas en las páginas 1 a 7), así como de las Condiciones Generales que se acompañan de Anexo. El Tomador del seguro manifiesta haber leído las Condiciones señaladas, en su integridad, conociendo y aceptando la totalidad de su contenido. De forma expresa, manifiesta que conoce y acepta las cláusulas limitativas, convenientemente destacadas en negrita y contenidas en la póliza. El firmante declara que ha sido informado por el mediador, con carácter previo a la formalización de la póliza, de los extremos previstos en la normativa sobre Mediación en Seguros Privados. Asimismo declara haber recibido, con anterioridad a la firma del presente contrato, información referente a la legislación aplicable a esta póliza y a las diferentes instancias de reclamación utilizables en caso de litigio, todo ello según lo detallado en el Preliminar de las Condiciones Generales. También declara que se le ha informado que España es el Estado miembro en el que está establecido el domicilio social de la Entidad Aseguradora.

28 de octubre de 2021

Por la Entidad.

El Tomador del Seguro,

AGRADECEMOS SU CONFIANZA

Esta póliza y el recibo al corriente de pago son documentos que acreditan las garantías contratadas y su vigencia. En consecuencia, le aconsejamos que dedique unos minutos a la lectura de sus condiciones.

Si lo estima necesario, estaremos encantados de resolver cualquier duda que le surja, bien directamente o a través de su agente o corredor de seguros.

Y recuerde que estos profesionales serán, también, su mejor ayuda en caso de siniestro.



www.catalanaoccidente.com